REGLAMENTO (CE) Nº 1415/2003 DE LA COMISIÓN

de 7 de agosto de 2003

relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de aproximadamente 5 000 toneladas de arroz de la cosecha de 2001 en poder del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 411/2002 de la Comisión [2], y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) En el Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión, de 11 de enero de 1991, por el que se fijan los procedimientos y condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara (arroz «paddy») por los organismos de intervención [3], se establecen las disposiciones relativas a dichos procedimientos y condiciones.

(2) La cantidad de arroz con cáscara de grano redondo, mediano o largo A de la cosecha de 2001, almacenada actualmente por el organismo de intervención español, es muy importante y el período de almacenamiento muy largo. Procede abrir una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de, aproximadamente, 5 000 toneladas de arroz con cáscara de grano redondo, mediano o largo A de la cosecha de 2001 en poder del organismo de intervención español.

(3) El Comité de gestión de los cereales no ha emitido dictamen alguno en el plazo fijado por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención español procederá a abrir una licitación permanente en las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 75/91 para la reventa en el mercado interior de, aproximadamente, 5 000 toneladas de arroz con cáscara de grano redondo, mediano o largo A de la cosecha de 2001 en su poder.

Artículo 2

1. La fecha límite de presentación de las ofertas para la primera licitación parcial será el 18 de agosto de 2003.

2. La fecha límite de presentación de las ofertas para la última licitación parcial expirará el 1 de septiembre de 2003.

3. Las ofertas deberán presentarse al organismo de intervención español:

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
Beneficencia, 8
E-28004 Madrid
Télex: 23427 FEGA E
Fax: (34) 915 21 98 32, (34) 915 22 43 87.

Artículo 3

El organismo de intervención español comunicará a la Comisión, a más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo para la presentación de ofertas, la cantidad y los precios medios de los distintos lotes vendidos.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2003.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 62 de 5.3.2002, p. 27.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.